

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°115 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 115

Sección Administrativa:

Resolución N° 572... Pág. 2 y 3

Resolución N° 573... Pág. 4 y 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 572/2018.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 375/2016, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Privado de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad, a partir del día 01 de Agosto del año 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043, con domicilio en Paraje La Isla; Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 01 de Agosto del año 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las establecidas en la grilla salarial que como ANEXO I forma parte de la presente.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**ANEXO I – RESOLUCION Nº: 572/2018**

<b>CARGO</b>	<b>BASICO</b>	<b>ADICIONAL POR CARGO</b>	<b>ADICIONAL NO REMUNERATIVO</b>
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA	5.000	4.000	10.000

**RESOLUCIÓN N°: 573/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2937/18, de fecha 30 de Julio de 2018, iniciado por el Sr. Ángel Bermudes Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del cita trámite administrativo, el Profesor Sr. Bermudes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un transporte para 40 (cuarenta) personas, para poder representar una vez más con la academia El Arisco de Danza y Malambo, en un festival que se realizará los días 04 y 05 de Agosto a partir de horas 19:00 en la localidad de Las Lajitas – Departamento de Anta;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y al no contar con medio de movilidad acorde, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos: seis mil (\$ 6.000), para solventar gastos de traslado de los 40 bailarines, que participarán de un festival folclórico en la localidad de Las Lajitas;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines se autoriza al Sr. Bermudes, a percibir el subsidio acordado y realizar la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR EN FORMA PARCIAL**, a la solicitud realizada por el Sr. Ángel Bermudes - Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo, mediante tramite municipal de origen N°: 2937/18.

**ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)**, a la Academia El Arisco de la Danza y Malambo, que les permita solventar gastos de traslado de 40 bailarines a la localidad de las Lajitas – Departamento de Anta, en donde participarán de un festival folclórico los días: 04 y 05 de Agosto de 2.018.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, al Sr. Ángel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 de Barrio Los Crespones – Cerrillos, a percibir el subsidio acordado

**ARTICULO 4º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 5º: SOLICITAR** al Sr. Ángel Bermudes, la rendición posterior de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega